



## **PLAN PARA EL FOMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ:**

### **FUNDAMENTO JURÍDICO.**

Según la normativa vigente **a nivel Estatal y Local.**

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades (LRBRL Art. 1.1).

### **Consecuentemente con ello, se reconoce a los vecinos los siguientes derechos:**

“participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal” (art 18.1.b).

Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local (art. 69).

Para facilitar la participación ciudadana y mejorar esta. Los municipios:

- Podrán establecer **órganos territoriales de gestión desconcentrada** (art. 24.1).ç
- Deberán establecer y regular en **normas de carácter orgánico procedimientos y órganos** adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales (art. 70 bis 1).
- Deberán **impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación** para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado (art. 70 bis 3).

- En los **municipios de gran población** del Título X,
  - Corresponden al Pleno la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana, que tendrá naturaleza orgánica (art. 123.1).
  - Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio (art.128.1).

### **A nivel autonómico.**

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, entre otras materias, contiene la regulación demarcación territorial municipal y de la organización administrativa de su territorio, con respecto a la potestad de autoorganización que ostentan las entidades locales, y con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en los supuestos de singularidades sociales, territoriales, historias, geográficas o económicas (art.2.4).

Consecuentemente, se configura el municipio como entidad territorial básica de Andalucía, instancia de representación política y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos (art. 3.2).



Por ello atribuye competencia a los municipios para:

- El establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías (art 9.26).
- Organizar especialmente el termino municipal o parte de el, en circunscripciones territoriales, en el ejercicio de su potestad de autorganizacion, como manifestación de su plena autonomía política, y con la finalidad de acercar la acción administrativa a la población, facilitar la **participación ciudadana** y dotar de mayor eficacia a la prestación de servicios (art.109.1)
- Aprobar un **reglamento de participación ciudadana** que asegure los cauces y métodos de información y de participación de la ciudadanía en los programas y políticas públicas. (DF séptima)

## 1. JUSTIFICACIÓN:

En los últimos años la Ciudadanía viene reclamando más espacios de decisión en la administración local, es decir, una mayor implicación ciudadana a la hora del diseño y la puesta en marcha de las políticas locales. Prueba de esto son los Reglamentos y demás experiencias de participación ciudadana que se están dando a nivel municipal, tomando especial relevancia las experiencias de presupuestos participativos. Desde que en 1989 se pusieran en marcha las primeras iniciativas en la ciudad brasileña de Porto Alegre, la figura de los Presupuestos Participativos ha ido ganando presencia tanto en América Latina como en Europa.

### 1. 1. ¿Por qué los Presupuestos Participativos?:

Los presupuestos participativos legitiman la labor que desde la administración pública se hace ya que convierten a la ciudadanía en cogestores de las políticas públicas que desde estas se hacen. Son por tanto, una herramienta al servicio de la Diputación de Cádiz ya que permiten a esta institución, a través de los ayuntamientos, conocer cuáles son las necesidades e inquietudes de los ciudadanos adaptando sus actuaciones a éstas. Este Plan para el fomento de los presupuestos participativos en la provincia de Cádiz, viene a cumplir por tanto un doble objetivo, el de cómo adelantábamos antes, conocer las necesidades e intereses de los ciudadanos de la provincia y el de asistencia técnica a los municipios, ya que, surge de las necesidades expresadas por algunos municipios en la Mesa Técnica de Participación Ciudadana de la Provincia de Cádiz de ayuda de diversa índole en materia de Presupuestos Participativos que iban a poner en marcha o bien ya se estaban desarrollando en sus municipios.

### 1.2. De manera resumida se trata de:

- **Contribuir a** que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, y permitirle convertirse en un actor activo en la administración local, profundizando en el concepto de democracia participativa, ya que entre todos los vecinos se buscan las soluciones necesarias y correspondientes con las necesidades y primordiales de la sociedad.
- **Lograr una mayor transparencia,** eficiencia y eficacia en la gestión pública, al debatir entre representantes públicos, técnicos y ciudadanos en qué se van a gastar los ingresos públicos
- **Es una forma de promover** la reflexión activa de los vecinos y de mejorar la comunicación entre la administración y ciudadanía, algo que a veces aparenta no existir.
- **Es un instrumento fundamental** para conocer las prioridades de la sociedad y darle soluciones.

## 2. ANTECEDENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA PROVINCIA DE CADIZ:

El Servicio de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz tiene entre sus objetivos los



siguientes:

- Profundizar en los procesos que favorecen la Democracia Participativa en la Diputación Provincial de Cádiz y en los Ayuntamientos de la Provincia.
- Impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en la Diputación Provincial.
- Informar, asesorar, apoyar, formar y promocionar, al movimiento asociativo de la provincia de Cádiz.
- Establecer formas y cauces de participación que permitan que quienes así lo deseen tengan oportunidades de participar.
- Formar a responsables políticos y técnicos municipales en la materia.

En el año 2010 se aprueba por unanimidad el Reglamento Provincial de Participación Ciudadana, fruto de un trabajo conjunto entre todos los partidos políticos con representación en la Diputación de Cádiz y la ciudadanía de la provincia. Desde la fecha de su aprobación se ha trabajado para poner en marcha todas las medidas que en el se recogen y en la actualidad podemos decir que se ha desarrollado el 90% de las medidas. En este Reglamento se contemplan una serie de órganos de participación ciudadana, los Consejos Territoriales y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, cuya constitución oficial está prevista para el 28 de Marzo de 2016.

Por otro lado, el Servicio de Participación Ciudadana, constituyó en 2012, la Mesa Técnica Provincial de Participación Ciudadana como foro de encuentro e intercambio de experiencias en la materia. A través de estos órganos, Consejos y Mesa Técnica, se han ido recogiendo necesidades de los municipios. Concretamente en la reunión que se mantiene en Septiembre en Medina, se recoge expresamente la necesidad de formación y de ayuda técnica y económica que tenían algunos ayuntamientos de los allí presentes en materia de presupuestos participativos debido a que se iban a comenzar a hacer Presupuestos Participativos.

En lo que a la demanda de formación se refiere, se organizaron una Jornada de Presupuestos Participativos de la Provincia de Cádiz el 19 de Noviembre en Jerez, en la que se invitaron a personas relevantes del ámbito, así como a ayuntamientos que hubieran puesto experiencias de presupuestos participativos. Fruto de esa jornada se está elaborando una "Guía para la implantación de presupuestos participativos en un municipio". Por otro lado y siguiendo con la línea de formación, se está comenzando con una serie de tres talleres formativos dirigidos a los ayuntamientos (Concejales de Participación y Hacienda y personal técnico) en cada uno de los territorios que conforman los Consejos Territoriales. Estos talleres se realizarán en Marzo en los municipios de Arcos, Conil, La Línea y Chiclana.

La línea de ayuda económica la vamos a desarrollar a través de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a aquellos ayuntamientos que quieran poner en marcha presupuestos participativos. La desarrollamos más adelante.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las competencias de apoyo técnico a los municipios que debe cumplir las Diputaciones, el Servicio de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz, ha creído oportuno diseñar un Plan dirigido al fomento de los Presupuestos Participativos en la provincia de Cádiz.

### **3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN:**

Entre los objetivos están:

- Fomentar el desarrollo de los Presupuestos Participativos en los municipios de la provincia.
- Ofrecer formación al personal técnico y político de la provincia de Cádiz en metodologías participativas de cara al diseño y puesta en marcha de presupuestos participativos en sus municipios.
- Avanzar en el dominio de las metodologías participativas por parte de los agentes sociales,



políticos y técnicos locales, de manera que ganen autonomía en la creación y gestión de sus propios procesos.

- Contribuir económicamente con los gastos derivados de la puesta en marcha de presupuestos participativos en los Ayuntamientos.

#### **4. LINEAS DE ACTUACIÓN QUE CONTEMPLA EL PLAN:**

##### **Linea 1. Línea de Apoyo económico:**

**La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la provincia de Cádiz, para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la Participación Ciudadana.**

##### ÁMBITO OBJETIVO:

Esta Línea de actuación tiene por objeto, la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Cádiz y a las Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio o Entidades Locales Autónomas, para la ayuda a la realización de proyectos de dinamización de los procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana y efectuar su convocatoria para el año 2016. Serán subvencionables los gastos de prestación de servicios derivados de la contratación de personal técnico para la dinamización de los procesos de elaboración de todo o parte de los presupuestos municipales, así como gastos de publicidad de los procesos participativos para la puesta en marcha de presupuestos participativos.

La finalidad de las ayudas objeto de este Plan será la de colaborar en la financiación de los gastos que se generen como consecuencia de los proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, entre los que se encuentran:

1. Coordinación general de los procesos y dinamización de los espacios propios del presupuesto participativo.
2. Organización de actividades formativas destinadas a los agentes implicados en los procesos.
3. Elaboración de campañas informativas sobre los procesos, incluyendo el diseño e impresión de material divulgativo.

##### ÁMBITO SUBJETIVO:

Ayuntamientos de municipios de la Provincia de Cádiz, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio o entidades locales autónomas, que tengan o vayan a poner en marcha procesos presupuestos participativos universales, vinculantes y autorreglamentados.

##### **Requisitos para obtener la condición de beneficiarios:**

- Justificación de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el art. 13. aptdo. 2, párrafos a),b),c),d),f),g),h) y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el apartado 7 del mismo artículo.

- Declaración de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por la Diputación Provincial cuyo plazo para ello haya concluido.

Los ayuntamientos deberán acreditar mediante acuerdo de pleno o acuerdo de la junta de Gobierno Local, que van a elaborar de manera participativa, todo o parte del presupuesto municipal con indicación del/las área/s o porcentaje del presupuesto sometido a los mismos.

Serán subvencionables los gastos derivados de los proyectos que se vayan a realizar a lo largo del 2016 o que se hayan realizado desde el 1 de Enero de 2016.



El resto de los requisitos exigibles serán regulados en la convocatoria que se realice a tal efecto.

#### PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectuará convocatoria pública de subvenciones en materia de Participación Ciudadana, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación el presente Plan, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª de esta última.

### **Línea 2. Sensibilización y formación:**

**Taller dirigido a Asociaciones de Vecinos sobre los Presupuestos Participativos (CAVA).** Dentro del Convenio que se va a firmar con la CAVA para formación del tejido vecinal de la provincia, se contempla una acción formativa que se realizaría en Arcos y cuyo objetivo es introducir a los vecinos en los Presupuestos Participativos. Esto surge como una petición del Ayuntamiento de Arcos de la Fra. Ya que van a comenzar con los presupuestos participativos.

**Elaboración y Publicación de una Guía para la implantación de Presupuestos Participativos en los municipios.** Esta publicación es un compromiso que se adquirió con los participantes en la I Jornada Provincial de Presupuestos Participativos de Jerez y va dirigida a orientar a los municipios que quieran poner en marcha presupuestos participativos en sus municipios.

**Formación dirigida al personal técnico y político de los Ayuntamientos sobre Presupuestos Participativos.** Esta formación irá dirigida a Concejales y Técnicos de la provincia que vayan a poner en marcha presupuestos participativos. La formación se repartirá en doce cursos en las comarcas repartidas de la siguiente forma: Sierra, La Janda, Bahía de Cádiz, Jerez y Costa Noroeste y Campo de Gibraltar. Estos cursos complementan a la información que contiene la Guía para la implantación de presupuestos participativos y viceversa.

### **Línea 3. Experiencia de Presupuestos Participativos desde la Diputación de Cádiz.**

Creación de una Mesa de trabajo integrada por las Áreas de Coordinación Política, Desarrollo Innovación y Cooperación Local, y Servicios Económicos, para el diseño del futuro proyecto para la implantación de presupuestos participativos en la Diputación Provincial de Cádiz.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El equipo técnico del Servicio de Participación Ciudadana será el impulsor del plan, encargándose de la ejecución de las acciones, el seguimiento de las mismas y su evaluación.

Para la ejecución de acciones que exigen la participación de otros Servicios de la Diputación Provincial de Cádiz, el Servicio de Participación Ciudadana establecerá, mecanismos de colaboración y coordinación que permitan cumplir los objetivos del Plan.

Se realizará una evaluación continua del Plan, para valorar su desarrollo y resultados obtenidos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Grado eficacia y eficiencia.
- Idoneidad, es decir, si nuestro Plan se adecua a la realidad y a los objetivos.
- Análisis prospectivo de cómo deberían de ser las futuras actuaciones.



Diputación  
de Cádiz

COORDINACIÓN  
POLÍTICA  
Participación Ciudadana